



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTES:	FABIÁN GILBERTO LOZANO HERRERA, BRIGITTE SOFÍA LOZANO HERRERA y NIDIA HERRERA VALDERRAMA
APOYO PARA:	GILBERTO LOZANO
RADICACIÓN:	2021-01060
PROVIDENCIA:	N° 3398
ASUNTO:	DECRETA PRUEBAS - FIJA FECHA AUDIENCIA ART. 392 (31/ene./2024)

El proceso ingresó al despacho con vencimiento del traslado del informe de valoración de apoyos. En aras de continuar con el trámite procesal, se decretarán pruebas y se convocará a las partes a audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 392 del C.G.P. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: DECRETAR como pruebas en el presente proceso las siguientes:

a. Por parte de la solicitante:

- ✓ **DOCUMENTAL:** Se tendrá en cuenta los enlistados en el escrito de demanda y que a su verificación obren en el expediente, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.
- ✓ Se **NIEGA** la solicitud de oficiar a la entidad competente para realizar la valoración de apoyos, como quiera que la misma ya obra en el expediente.

b. Por parte del Defensor Público: Las aportadas con la demanda.

La parte interesada deberá dar cumplimiento al artículo 178 numeral 11 en armonía con el 217 del Código General del Proceso citando a los testigos y artículo 167 ibídem.

SEGUNDO: SEÑALAR el miércoles, **treinta y uno (31) enero de 2024 a las 9:30 a.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo **AUDIENCIA INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** establecida en el artículo 392 del Código General del Proceso, la cual se celebrará de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 30 de octubre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 47 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
